

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de convocatoria para la cesión gratuita de material informático obsoleto a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.

El artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que cuando se trate de bienes muebles obsoletos, percederos o deteriorados por el uso, la enajenación podrá efectuarse de forma directa. El acuerdo de enajenación llevará implícita la desafectación de los bienes.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

Si no fuese posible o no procediese su venta, podrá acordarse su destrucción, inutilización, abandono cesión gratuita a otras Administraciones Públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

En atención a los preceptos citados, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, una vez informado favorablemente por la Comisión de Gestión del Conocimiento celebrada el día 4 de abril de 2017, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria para la cesión gratuita de determinados equipos informáticos que habían quedado obsoletos y por tanto dados de baja de inventario, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.

En cumplimiento del citado Acuerdo, habida cuenta que entre el material informático dado de baja se encuentran determinados ordenadores que disponen de un sistema operativo desfasado, obsoleto y anticuado y de imposible actualización a los sistemas más avanzados actuales, por tanto inservible para la Cámara de Cuentas de Andalucía, pero que todavía funcionan, se procede a abrir un procedimiento público de concurrencia al que puedan presentarse cualesquiera entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro interesadas en adquirir gratuitamente tales bienes para el cumplimiento de sus fines sociales, de manera que solo en el caso de los bienes cuya adjudicación no sea posible se proceda a su destrucción o retirada conforme a la normativa medioambiental.

Primero. Objeto.

Se convoca un procedimiento de concurrencia competitiva para la cesión gratuita de material informático obsoleto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se relaciona en el listado que figura en el Anexo.

Segundo. Destinatarios.

Podrán presentar solicitudes las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades dirigidas a una finalidad de utilidad pública o interés social.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se habrán de dirigir al correo electrónico del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (registro-ccuentas-and@ccuentas.es) antes de las 12 horas de la noche del día 31 de julio de 2017.

Las solicitudes deberán contener los datos identificadores de la persona remitente, los datos de la entidad que representa (nombre, CIF, domicilio, correo electrónico y, si tiene, página web) y el material que solicita (identificándolo según la terminología utilizada en el Anexo a esta convocatoria), identificando con el número asignado en el Anexo a cada uno de los bienes que se desean adquirir, indicando también el orden de preferencia respecto

de tales bienes. En particular, se habrá de justificar en declaración jurada, la necesidad del material solicitado para el desarrollo de las actividades de utilidad pública o de interés social por parte de la entidad correspondiente, así como presentar un certificado de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona que ostente la Presidencia, sobre el importe económico previsto en el presupuesto para gastos de funcionamiento en el año 2017 de la correspondiente entidad sin ánimo de lucro.

Cuarto. Valoración de las solicitudes.

En la adjudicación se dará preferencia a las entidades sin ánimo de lucro con menor presupuesto anual para gastos de funcionamiento, debiendo ordenarse los adjudicatarios por orden decreciente según ese criterio.

Cada entidad solo podrá ser adjudicataria de un único ordenador, salvo en el caso de equipos sobrantes al no haber sido solicitados por otras entidades interesadas.

Quinto. Procedimiento de adjudicación.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración integrada por el siguiente personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía: la Coordinadora de la Secretaría General y los Jefes de los Servicios de Administración General y de Informática. La Comisión formulará la correspondiente propuesta de adjudicación que será elevada al Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En caso de empate entre algunos solicitantes y de insuficiencia de material a repartir, se podrá realizar un sorteo del material correspondiente.

Si, por el volumen de solicitudes presentadas, alguna de las entidades solicitantes no pudieran ser adjudicatarias de ningún ordenador, se les podrá asignar bienes informáticos que, eventualmente, en el futuro pasen a darse de baja por su obsolescencia, sin necesidad de una nueva convocatoria pública durante los tres años siguientes.

El acuerdo de adjudicación se comunicará a la entidad o entidades beneficiarias y se publicará en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En caso de renuncia o de dejación sin efectos de la cesión, la Comisión de Valoración podrá proponer al Pleno la reasignación del material de que se trate.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Aceptar formalmente, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara, el material que se haya adjudicado en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación.

La aceptación tendrá que ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, en particular, de su inscripción, en su caso, en el correspondiente Registro administrativo y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- DNI de la persona firmante y CIF de la entidad.
- Documentación acreditativa de la representación otorgada al firmante.

Si no se formaliza la aceptación en plazo o no se acompaña la documentación citada, o esta presenta alguna deficiencia, la Cámara de Cuentas podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. En caso de que no subsane, o que de la documentación se desprenda que la solicitante no es una entidad sin ánimo de lucro, o que sus actividades no se dirigen a una finalidad pública o de interés social, la Cámara podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la entidad correspondiente, y, en consecuencia, proceder a la reasignación del material de que se trate.

b) Recoger el material adjudicado, asumiendo los gastos que por este concepto proceda, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el plazo que se le indique. La inexistencia o insuficiencia de justificación habilitará a la Cámara para dejar sin efecto la adjudicación y, consiguientemente, proceder a la reasignación del material.

c) No destinar el material a otras finalidades diferentes de las propias de la entidad, durante un plazo mínimo de tres años a contar desde la entrega del material. En caso de incumplimiento, la Cámara podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la reasignación del material.

d) Hacerse cargo del mantenimiento, conservación y utilización del material informático que le haya sido entregado.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Equipos informáticos portátiles

LOTES	MARCA	MODELO
1	Acer	Travel Mate 5720
2	Acer	Travel Mate 5720
3	Hewlett-Packard	4530s
4	Hewlett-Packard	4530s
5	Hewlett-Packard	4530s
6	Hewlett-Packard	4530s
7	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
8	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
9	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
10	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
11	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
12	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
13	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
14	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
15	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
16	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
17	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
18	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
19	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
20	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
21	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
22	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
23	Samsung	NP-R530-JB01ES
24	Samsung	P500
25	Samsung	P500
26	Samsung	P500
27	Samsung	P500
28	Samsung	P500
29	Samsung	P500

00117704